



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2021-00082-00
Auto No. 386*

Se NIEGA la solicitud de práctica de interrogatorio de parte frente a los demandados ADRIANA RODRIGUEZ ALEMAN y FABIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ incoada por quien representa los intereses de la parte accionada por extemporaneidad, ello de conformidad con lo prescripto en el canon 96 del Código General del Proceso.

Frente al decreto de tal medio probatorio de manera oficiosa tampoco accederá a ello, aunque se recuerda que el despacho debe de interrogar obligatoriamente a los sujetos procesales de manera oficiosa al tenor de lo consagrado en el inciso 2º del numeral 7º del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06565bec4fa432aa7e692389434e41e8cba797271bad3c05670f8c6ec17ae403

Documento generado en 14/04/2023 12:08:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**